

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS.-** Segunda Sesión Extraordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día veinticinco de Octubre del año dos mil diecinueve. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel

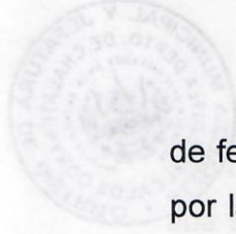
Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0000114, de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, a nombre de Zonia Maribel Martínez Nuñez, propietaria de MC San Antonia, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 35/100 DÓLARES (\$332.35), en concepto por pago por la compra de diferentes materiales y accesorios, los cuales serán utilizados en el taller de retire (trabajos en llantas reciclables de la Unidad de Medio Ambiente, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Saneamiento Ambiental.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego de leer y analizar la solicitud por vacaciones anuales presentada por el empleado Fidel de Jesús Avelar Avelar, quien se desempeña como miembro de Tren de Aseo de esta Municipalidad, en la cual solicita sus vacaciones del primero al quince de noviembre del año dos mil diecinueve, este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Conceder y autorizar las vacaciones anuales al Sr. Fidel de Jesús Avelar Avelar, quien presta sus servicios como





Recolector de Tren de Aseo, a partir del día primero al quince de noviembre del año dos mil diecinueve; 2) Contratar a la señora Juana Alicia Ponce Cruz, para que preste sus servicios como Recolector de Tren de Aseo, durante los quince días de vacaciones anuales del señor Avelar Avelar, quien devengara el salario correspondiente a la plaza.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0000113, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, a nombre de Zonia Maribel Martínez Nuñez, propietaria de MC San Antonio, por la cantidad de NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$90.00), en concepto de pago por la compra de dos carretas truper para el barrido de calles, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Antonio Martínez Ponce, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del Camión Recolector de Desechos Sólidos, periodo del cuatro al veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Carlos Alberto Avelar Castro, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES (\$166.67), en concepto de pago por servicios de soldadura en la reparación de: el carrusel y uno de los columpios ubicados en el parque central de esta Municipalidad y construcción de tapadera para la caja de la fuente y en el mercado municipal para la cisterna, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de Bienes inmuebles.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y consciente de los problemas de agua potable con la que se encuentran la Junta Administradora de Agua Potable de Caserío El Cortez, en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0577,





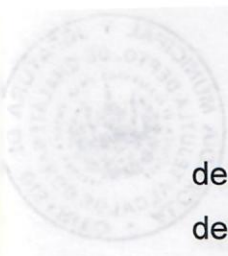
de fecha tres de octubre del año dos mil diecinueve, a nombre de M.C.H, S.A de C.V, por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00), en concepto de pago por la compra de desmontaje, montaje de equipo de bombeo, suministro de bomba motor y caja de arranque de tres hp, para el suministro de agua Potable en Caserío El Cortez, erogase el gasto a la cuenta Fondos Propios. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO SIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales CONSIDERANDO: I) Que la Constitución de la República en su artículo doscientos tres y siguientes, establece autonomía para los Municipios de El Salvador en lo económico, técnico y administrativo. II) Que el artículo doscientos cuatro numeral tercero de la expresada Constitución, establece como parte de la autonomía de los Municipios, el gestionar libremente en materias de su competencia, disposición constitucional, que es recogida por el Código Municipal en su artículo tres, numeral tercero. III) Que, además, la Constitución de la República en el artículo doscientos siete, inciso segundo y el Código Municipal en sus artículos cuatro, numeral veintiocho, y artículo doce, los municipios individuales o asociados con otros, podrán crear entidades descentralizadas, asociaciones con participación de la sociedad civil y del sector privado, empresas de servicios municipales o de aprovechamiento o industrialización de recursos naturales, para la realización de determinados fines municipales. IV) Que el Municipio de Tejutla, consciente de los problemas que ocasiona el incremento de basura en el municipio y que la recolección y disposición final de la misma genera gastos insostenibles para la municipalidad. V) Que este concejo, considera necesario asociarse con una empresa privada con el fin de constituir una Sociedad de Economía Mixta, con el objetivo de realizar proyecto de reciclaje energético de los residuos sólidos municipales por medio de la tecnología de la gasificación térmica. Por tanto, en uso de las facultades que le confieren los artículos doscientos tres, doscientos, cuatro numeral tercero y doscientos siete, inciso segundo, y artículos tres, numeral tercero; cuatro, numeral veintiocho, y doce del Código Municipal, este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: I) Concurrir la integración de la SOCIEDAD CHALATENANGO BIO POWER, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CHALATENANGO BIO POWER, S.E.M. de C.V, cuyo administración se determinara en la escritura de constitución de la misma. II) Autorizar





al señor Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal, para que firme en nombre representación del Municipio de Tejutla, acta de constitución de la sociedad señalada. Todo lo anterior con base a la legislación vigente, pues las municipalidades gozan dentro de sus facultades legales participar en este tipo de Sociedades o entidades, sean civiles o mercantiles; y la adquisición de todo tipo de títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador, expedidos por personas jurídicas, particulares, el Estado o entidades oficiales autónomas o semiautónoma.- III) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta de Fondos Propios, certifique cheque a nombre de la SOCIEDAD CHALATENANGO BIO POWER, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CHALATENANGO BIO POWER, S.E.M. de C.V, la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00), en concepto de veinte acciones suscritas a dicha sociedad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, luego del informe presentado por la unidad de colecturía en el cual manifiesta que en un corte de energía eléctrica que hubo se tuvo que actualizar el sistema de la computadora nueva, que le fue asignada y se dañó el sistema SAFIEM, para lo cual es necesario llamar a una persona idónea para que realice la reinstalación del sistema SAFIEM, en el nuevo de dicha unidad, Por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar visita técnica del Señor: Douglas Giovanni Mejía Gómez, quien es el encargado de realizar las visitas técnicas a esta Municipalidad y darle al Sistema SAFIEM; 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Douglas Giovanni Mejía Gómez, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$166.67), en concepto de pago por prestación de servicios en la visita técnica, para la reinstalación del Sistema SAFIEM, en equipo nuevo de área de tesorería Municipal, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura correspondiente por compra, a nombre de claudycar S.A de C.V, por la cantidad de UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 88/100 DÓLARES (\$1,138.88), en concepto pago por la compra de luces y adornos navideños para la decoración de parque central y fachada






de la Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Ornamentación y decoración Navideña de parque central y fachada de Alcaldía Municipal.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- Luego de leer y analizar el Perfil elaborado, para la ejecución del Proyecto: Décimo Cuarto Festival Social Cultural y Deportivo Zona Urbana del Municipio de Tejutla, Chalatenango año 2019; y teniendo a la vista ofertas presentadas por empresas o artistas para alguna de las actividades o eventos a desarrollar, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar el perfil elaborado y autorizar la ejecución del Proyecto: Décimo Cuarto Festival Social Cultural y Deportivo Zona Urbana del Municipio de Tejutla, Chalatenango año 2019; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450018933, de nombre Alcaldía Municipal, Tejutla FODES 75%, aperture la cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: Décimo Cuarto Festival Social Cultural y Deportivo Zona Urbana del Municipio de Tejutla, Chalatenango año 2019; un primer desembolso, por la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00) en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas Primer Regidor propietario y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad; 3) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 00450004420, de nombre de Fondos Propios, aperture la cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: Décimo Cuarto Festival Social Cultural y Deportivo Zona Urbana del Municipio de Tejutla, Chalatenango año 2019; un primer desembolso, por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00) en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas Primer Regidor propietario y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad; 4) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Alcalde Municipal, para que realicen las gestiones y contrataciones necesarias para la realización de las Fiestas





Tradicionales de nuestro Municipio.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- Leída y analizada la solicitud presentada por el Comité de Festejos de Cantón Aguaje Escondido de esta jurisdicción, en la cual solicitan apoyo para la celebración de sus fiestas tradicionales las cuales celebran del once al veintiuno de noviembre próximo en honor a la Señora Reina de la Paz; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de apoyar a las Comunidades en sus tradiciones y con base a la solicitud presentada en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional para que realice las gestiones necesarias de lo siguiente: a) contrate dos artista ranchero para amenizar la noche ranchera del día diecisiete de noviembre de dos mil diecinueve; b) la adquisición de cinco docenas de cohetes las cuales son para quemar durante la novena en sus fiestas, así mismo un combo de pólvora china para el cierre de sus Fiestas Patronales el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve; c) Un uniforme deportivo para un torneo que realizaran; 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que entregue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00), en concepto de premiación para hexagonal de futbol que se llevara a cabo el día diecisiete de noviembre, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Fomento y promoción al deporte en el Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0501, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, a nombre de Industrial Parts S.A de C.V, por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 13/100 DÓLARES (\$391.13), en concepto de pago por la compra de dos bobinas y un filtro hidráulico, para pegaso compactador N ochenta y seis cero ocho, Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura, a nombre de Rafael Coto Bautista, por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 01/100 DÓLARES (\$5,866.01), en concepto de pago segunda estimación del proyecto:





Mejoramiento del Sistema Eléctrico en Caserío Los Hernández, Sector Los Martínez, del Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mejoramiento del Sistema Eléctrico en Caserío Los Hernández, Sector Los Martínez, del Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Directiva del Equipo de Fútbol y la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO) del Caserío Los Hernández, en la cual solicitan del apoyo para llevar a cabo una hexagonal de futbol, a desarrollarse dentro del marco de las Fiestas Patronales de su Caserío, la cual se llevara a cabo el día domingo primero de diciembre del presente año, por la cual solicitan de la Colaboración Económica para primear al primer, segundo, tercer y cuarto lugar y una pelota, por lo tanto este concejo Municipal en uso de sus facultades legales y consciente de la necesidad de erradicar la violencia en nuestro Municipio y apoyar a los jóvenes en un sano esparcimiento como lo es el deporte, en forma unánime **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal a que entregue a nombre de Agustín Aquino García, la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00), en concepto de premiación a los equipos ganadores del primer, segundo, tercer y cuarto lugar de la Cuadrangular de futbol y una pelota de futbol, que se llevara a cabo en Caserío Los Hernández, el día domingo primero de diciembre del presente año, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Fomento y Promoción al deporte del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal en vista que en el mes de diciembre se celebran las Fiesta Tradicionales de nuestro Municipio, del doce al veintiuno de diciembre del presente año, en la cual se da en Arrendamientos espacios públicos alrededor del parque y calles aledañas, por la venta de comida, dulces, Ropa, y la instalación de máquinas, en la cual es necesario establecer una tabla para el cobro de los tributos correspondiente a todos los comerciantes que lo solicitan y sean autorizados por la unidad respectiva; Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** 1) Autorizar al Jefe de Catastro, realice el cobro por metro cuadrado a los negocios que se instalaran en los espacios publicos, los cuales que se detalla a continuación; a) Precios para puesto de **PIZZAS** la cantidad de TRES 25/100 DOLARES (\$3.25), personas fuera



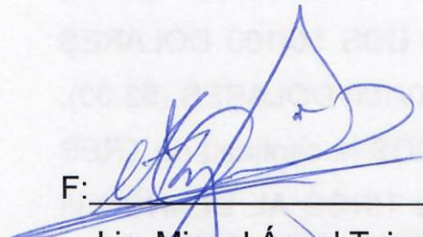


del Municipio y la cantidad de DOS 00/100 DOLARES (\$2.00), personas dentro del Municipio; b) Precio para Puesto de **TAQUERIA LOS AMIGOS** la cantidad de CUATRO 00/100 DOLARES (\$4.00); c) Precios para puesto de **ARTESARIAS** la cantidad de TRES 25/100 DOLARES (\$3.25) general; d) Precios para puesto de **PUPUSAS/CHUCO/PASTELES** la cantidad de DOS 00/100 DOLARES (\$2.00) general; e) Precios para puesto de **DULCES** la cantidad de DOS 75/100 DOLARES (\$2.75) general; f) Precios para puesto de **TORTAS** la cantidad de DOS 50/100 DOLARES (\$2.50), personas fuera del Municipio y la cantidad de DOS 00/100 DOLARES (\$2.00), personas dentro del Municipio; g) Precios para puesto de **TACOS** la cantidad de TRES 50/100 DOLARES (\$3.50) general; h) Precios para puesto de **TIROS AL BLANCO** la cantidad de DOS 50/100 DOLARES (\$2.50) general; i) Precios para puesto de **MAQUINAS** la cantidad de CINCO 00/100 DOLARES (\$5.00), general; j) Precios para puesto de **ROPA** la cantidad de TRES 00/100 DOLARES (\$3.00), personas fuera del Municipio y la cantidad de DOS 20/100 DOLARES (\$2.00), personas dentro del Municipio; k) Precios para puesto de **CUETES** la cantidad de DOS 00/100 DOLARES (\$2.00) general; m) Precios para puesto de **GOLOSINAS/PAPAS/TOSTADAS** la cantidad de DOS 50/100 DOLARES (\$2.50), personas fuera del Municipio y la cantidad de DOS 00/100 DOLARES (\$2.00), personas dentro del Municipio; n) Precios para puesto de **RUEDAS** la cantidad de DOS 00/100 DOLARES (\$2.00), general; l) Precios para puesto de **JUGUETES** la cantidad de DOS 50/100 DOLARES (\$2.50), general; Todo lo anterior en base a inspección realizada y entrega por parte del Jefe de Catastro y en base a las medidas ya que cada valor es cobro por metro cuadrado; 2) Autorizar al jefe de Catastro para que realice el cobro de Recolección de Desechos Sólidos, según la magnitud de los negocios establecidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la



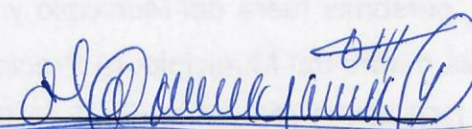
presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

F:

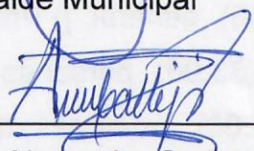
  
Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce  
Alcalde Municipal



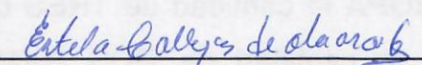
F:

  
Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes  
Sindica Municipal

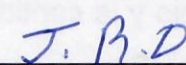
F:

  
Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas  
1° Regidor Propietario


F:

  
Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado  
2° Regidora Propietaria

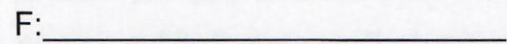
F:

  
Sr. José Rolando Deras Escalón  
3° Regidor Propietario

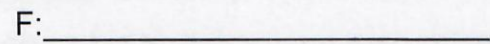
F:

  
Sr. Walter Antonio Carabantes López  
4° Regidor Propietario

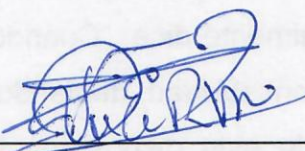
F:

  
Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero  
5° Regidor Propietario

F:

  
Sra. María Mirna Guardado Alvarado  
6° Regidora Propietaria

F:

  
Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández  
Secretaria Municipal Interina

